

EDITORIAL

VETERINARIA, SUBVENCIONES Y OTRAS PROFESIONES

A l hilo de la subvención directa de doscientos mil euros que el Gobierno ha concedido este año al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la profesión debería plantearse la colaboración, no ya con dicho Colegio, sino con todos los Colegios profesionales que, en su actividad, repercuten en las funciones propias de la Veterinaria. El mundo ha cambiado en los últimos tiempos como no sucedió en los inicios de este siglo. A la hora de proyectar las grandes obras de ingeniería, hoteles, comercios, restaurantes, e incluso las viviendas, hay que tener muy presente al mundo animal. A nadie se le escapa que la presencia de animales en establecimientos donde siempre tuvieron vetada su estancia es cada vez más demandada. La **colaboración** entre los que proyectan las obras y los veterinarios, al objeto de buscar lo que más beneficia a los animales, especialmente a las mascotas, creemos que es necesaria. La colaboración con los médicos va a ser, por ejemplo, ineludible. Y es que la nueva ley que modifica el régimen jurídico de los animales, aprobada este 2 de diciembre, establece la asistencia a los animales que sufran, junto a sus dueños, un accidente de tráfico. Los animales, las mascotas, deberán ser atendidos y evacuados al igual que las personas. Por lo tanto, la profesión tiene que estar preparada,

anticipándose y pidiendo que se establezcan grupos de veterinarios con medios adecuados para afrontar el reto. Por ello, la Organización Colegial Veterinaria debería intentar lo que este año ha conseguido el Colegio de Ingenieros de Caminos: solicitar y obtener una subvención del Gobierno. De tal forma, nuestra profesión podrá promocionarse con más recursos y eficacia. La Veterinaria, sin duda, saldría reforzada con esa unión de potenciales. Y toda la sociedad.

Damos cuenta en la presente circular de dos importantes sentencias para los funcionarios. En una de ellas, los magistrados matizan la doctrina sobre el fundamento de la concesión (o no) de la prórroga en el servicio activo, más allá de los 65 años, edad en la que está fijada la **jubilación forzosa**. A partir de ahora, la prórroga dependerá del poso de satisfacción o insatisfacción que el funcionario haya dejado en sus superiores. Y en la otra sentencia, el Tribunal Supremo ordena a la Administración General del Estado que **reclasifique** un grupo de funcionarios, mientras pueda tener alguna vigencia la disposición transitoria 3ª del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONTINUAR EN EL SERVICIO ACTIVO MÁS ALLA DE LOS 65 AÑOS DEPENDERÁ DEL POSO QUE EL FUNCIONARIO DEJE EN LOS SUPERIORES

La solicitud de prolongar el servicio activo dependerá del poso que haya dejado el funcionario en sus superiores, según una sentencia del Tribunal Supremo dictada el pasado mes de noviembre. El Alto Tribunal confirma la denegación de seguir en activo más allá de los 65 años, porque la Administración no la sustentó en la enemistad, sino en la andadura profesional del funcionario. Una andadura profesional en la que, según los magistrados, los superiores del funcionario han tenido que ir empujándole hacia el cumplimiento de sus deberes, dejando un poso de insatisfacción. El Tribunal Supremo añade que *“el funcionario no*

habrá sido merecedor de sanción alguna, cierto, pero tampoco se le considera acreedor de un beneficio profesional cuyo objetivo está en satisfacer el interés del servicio desde el Cuerpo al que se pertenece”. En la sentencia, el Supremo ratifica su giro jurisprudencial, en el sentido de que ya no considera la edad de jubilación del funcionario como una mera expectativa de derecho sino como un derecho, aunque limitado. Como se recordará, el Supremo mantuvo durante mucho tiempo que la edad de jubilación era una mera expectativa, que como tal no es indemnizable si se modifica por el legislador de turno.

LA SUBVENCIONES DEL GOBIERNO, GRAN BAZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROFESIÓN VETERINARIA

La promoción de la veterinaria podría encontrar un gran impulso si se hiciese acreedora de lo publicado en el BOE del pasado 29 de octubre. El Real Decreto 934/2021, de 26 de octubre, regula la concesión directa de una subvención al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil. En el caso, la subvención directa de doscientos mil euros lo era para actividades, entre otras, como foros de la Ingeniería y la celebración de la Semana de la Ingeniería de Caminos, con un programa de talleres participativos, exposiciones y visitas guiadas. Creemos que los Colegios de Veterinarios merecen un **trato igual**, máxime

cuando hoy la relación entre nuestra profesión y las ingenierías (y otras profesiones), es un hecho, tal y como adelantamos en nuestro editorial. La colaboración con los médicos va a ser, por ejemplo, ineludible. Y es que la ley aprobada el pasado 2 de diciembre, que modifica el régimen jurídico de los animales, supone una revolución en su estatus. De hecho, según los medios de comunicación, los animales que sufran junto a sus dueños un accidente de tráfico, deberán ser atendidos en la carretera al igual que las personas; y, en su caso, evacuados a las clínicas u hospitales veterinarios. El enorme reto que afronta la profesión es evidente.

LOS VETERINARIOS MUTUALISTAS DE A.M.A. DISPONEN DEL RENTING MÁS PRESTIGIOSO DEL MERCADO

A .M.A. ha lanzado un nuevo producto para sus veterinarios mutualistas. Se trata del mejor y más completo renting del mercado, pensado para los mutualistas que tienen contratado un seguro de vehículos con la mutua. El producto se prestará junto con la empresa de renting ALD Automotive, compañía internacional líder y con presencia directa en 43 países, que ofrece una flota de 1.760.000 vehículos. A.M.A, cuya vicepresidencia la ostenta un gran veterinario, Luis García Alía,

acredita con esta iniciativa, una vez más, su **preocupación por los profesionales sanitarios**, a los que oferta un producto muy demandado. Los veterinarios mutualistas con vehículo asegurado en A.M.A podrán disfrutar de las más amplias coberturas, incluidas, entre otras, la defensa jurídica del conductor, un subsidio por pérdida de permiso o reclamación de multas, así como la asistencia en viaje y vehículo de sustitución, lunas, incendio, robo y daños cinegéticos.

EL TRIBUNAL SUPREMO ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO QUE RECLASIFIQUE UN CUERPO DE FUNCIONARIOS

E l Tribunal Supremo sigue con su titánica tarea de clarificar todo lo que se refiere a la función pública. El pasado mes de noviembre ha ordenado a la Administración General del Estado que clasifique un Cuerpo de funcionarios dentro del Grupo B. Los magistrados razonan que *es claro que dicho cuerpo funcional debe ser clasificado en el Grupo B del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, porque este precepto legal impone una correspondencia ineludible entre titulación exigida y grupo de clasificación. Dado que se*

*exige una titulación de nivel superior a Bachiller pero de nivel inferior a Grado universitario, forzoso es concluir que sólo tiene encaje en el Grupo B o, en su caso, en el equivalente mientras pueda tener alguna vigencia la disposición transitoria 3ª del Estatuto Básico del Empleado Público. Y añade el Tribunal Supremo que la Administración, que puede gozar de cierta **discrecionalidad** para regular la titulación exigible, no la tiene sin embargo para modular los efectos que necesariamente se desprenden de la titulación una vez establecida.*

Feliz Navidad y Próspero Año 2022

La Asociación no se olvida, como todos los años, de celebrar que en este año que se acaba hemos seguido en la brecha, en defensa de nuestra profesión. Y un año más deseamos una muy feliz Navidad a nuestros asociados y a la entera profesión, en la confianza de que el nuevo año de 2022 nos traiga lo mejor, teniendo siempre en nuestras oraciones a los compañeros veterinarios que nos dejaron a lo largo de 2021. Ellos nos impulsaron a seguir luchando, sin desfallecer nunca, por nuestra querida profesión.



**Disfruta de un renting completo y flexible
con tu seguro de coche.**



Desde hoy, nuestros profesionales sanitarios tendrán la oportunidad de disfrutar, con su seguro de coche, de un producto innovador de renting.

Infórmate | **900 82 20 82**
en: | **www.amaseguros.com**

Servicio prestado por ALD Automotive




A.M.A. MADRID Vía de los Poblados, 3. Edificio nº 4-A. Tel. 913 43 47 00 madrid@amaseguros.com
A.M.A. MADRID (Hilarión) Hilarión Estava, 50. Tel. 910 50 57 01 hilarion@amaseguros.com
A.M.A. MADRID (Leganés) Avda. Doctor Martín-Vegué Jaudanes, 16. Tel. 911 75 03 33 leganes@amaseguros.com
A.M.A. MADRID (Villanueva) Villanueva, 24. Tel. 914 31 06 43 villanueva@amaseguros.com

LA MUTUA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

www.amaseguros.com

900 82 20 82 / 913 43 47 00

Síguenos en     

y en nuestra APP 



A.M.A.
agrupación mutual
aseguradora

